

## LECCIÓN XVII

LA CONVENCION, LEPELLETIER, SAINT-FARGEAU, LAKANAL,  
DAUNOU

La Convención. — Proyectos sucesivos. — Proyecto Lanthenas. — Proyecto Romme. — Las fiestas nacionales. — Los libros elementales. — Decreto del 30 de Mayo de 1793. — Lakanal (1762-1845). — Daunou (1761-1840). — Proyecto Lakanal-Sieyès-Daunou. — Lepelletier Saint-Fargeau (1760-1793). — Su plan de educación (13 de julio de 1793). — Lepelletier y Condorcet. — Internado obligatorio. — El niño pertenece a la República. — Ocupaciones en la escuela. — Instrucción gratuita en lo absoluto. — Los derechos de la familia. — Saint Just. — Ley Romme. — Ley Bouquier. — Ley Lakanal. — Métodos pedagógicos. — Los libros elementales. — La geografía. — Letras y ciencias. — Fundación de las escuelas normales. — Escuela normal de París. — Escuelas centrales. — Sus defectos. — Espíritu positivo y práctico. — Grandes fundaciones de la Convención. — Ley del 3 brumario, año IV. — Insuficiencia del plan de Daunou.

**La Convención.** — La Asamblea constituyente y la Asamblea legislativa no hicieron más que preparar proyectos y decretos sin discutirlos ni votarlos. La Convención llegó hasta la votación pero le faltó tiempo para ejecutar las resoluciones, incoherentes y contradictorias por lo demás, á que le arrastraban sucesivamente las fluctuaciones de las corrientes políticas.

**Proyectos sucesivos.** — Nada, pues, que fuera definitivo en la ejecución salió de la pasión entusiasta que la Convención manifestaba por la organización de la enseñanza primaria. Las ideas modernas triunfaron desde luego con el proyecto Lanthenas, cuyo primer artículo fué adoptado el 12 de Diciembre de

1792; se manifestaron también en el proyecto Sieyès-Daunou-Lakanal, presentado el 26 de junio de 1793, y retirado después de una reñida discusión. Pero á la influencia de los girondinos siguió la dominación de los montañeses cuyo espíritu dictatorial y violento se marcó: 1º en el plan Lepelletier, adoptado, gracias al apoyo de Robespierre, el 13 de agosto de 1793; 2º en el proyecto presentado por Romme á nombre de la comisión de instrucción pública, el 20 de Octubre de 1793, y votado al día siguiente, 30 vendimiario, año II; 3º y por último, en el proyecto Bouquier que, presentado el 19 de Diciembre de 1793 (22 frimario, año II) es el decreto del 29 frimario. La reacción que siguió al 9 termidor tuvo su contra en los actos legislativos con los que terminó su obra pedagógica la Convención. El proyecto Sieyès-Daunou-Lakanal se volvió á proponer, y el 27 brumario año III (17 de noviembre de 1794) reemplazó al proyecto Bouquier. En fin, cuando la constitución de 1793, una nueva ley de instrucción pública se votó según la relación de Daunou el 3 brumario, año IV (25 de octubre de 1795) y fué la que presidió á la organización de las escuelas bajo el Directorio.

En esa confusión, en ese caos de proyectos y de contraproyectos es difícil hacer penetrar una luz que lo alumbré por completo: nos limitaremos á señalar los puntos esenciales (1).

**Proyecto Lanthenas.** — La comisión de instrucción pública, que había establecido la Convención desde el 2 de Octubre de 1792, en su impaciencia por terminar, decidió dejar provisoriamente las otras partes de la instrucción pública y no se propuso como objeto inmediato sino la organización de las escuelas primarias, tomando por punto de partida el proyecto que había presentado Condorcet á la Asamblea legislativa. El informe de Lanthenas y un proyecto de

(1) Es imposible, en los límites que nos imponen el plan y el carácter de este libro, entrar en detalles y enumerar todos los decretos y contradecretos de la Convención en materia de instrucción pública. Para ver claro en ese caos y en esa confusión es preciso leer el excelente estudio de M. Guillaume, (*Diccionario de pedagogía, art. Convención.*)



decreto brotaron de esas deliberaciones en unas cuantas semanas : este trabajo, en todas sus partes, no es sino la reproducción de la obra de Condorcet y no tiene nada original. Señalemos, sin embargo, la idea de asociar al alumno con el maestro en la enseñanza :

« Los institutores y las institutrices se harán ayudar por los alumnos cuya inteligencia haya hecho progresos más rápidos ; de este modo podrán con *suma facilidad* conceder en las mismas sesiones, toda la atención necesaria para su progreso á cuatro clases de alumnos. A la vez, los esfuerzos que hagan los más hábiles para enseñar á sus camaradas lo que saben, los instruirán á ellos mismos mucho mejor que las lecciones de sus maestros. »

Señalemos aún el título III del proyecto de decreto relativo á las disposiciones que se deben tomar para convertir en obligatorio el uso de la lengua francesa y para hacer desaparecer los idiomas particulares, los patués. El mínimum de sueldo de los institutores se fijó en seiscientas libras. El nombramiento se confiaba á los padres de familia, quienes debían elegir al institutor en una lista preparada por una « comisión de personas instruidas », levantada siguiendo los consejos generales de las comunas y los directorios de los departamentos.

La discusión del proyecto de Lanthenas comenzó el 12 de Diciembre de 1792, pero se votó nada más el artículo 1º. y el proyecto no se decretó como ley.

El 20 de Diciembre, otro convencional, Romme, matemático, diputado por el Puy-de-Dôme, dió lectura á un nuevo informe sobre la instrucción pública.

**Proyecto de Romme.** — El proyecto de Lanthenas no versaba sino sobre el primer grado de la instrucción : el informe de Romme abarcaba los cuatro grados y no era sino la reproducción del trabajo de Condorcet. Pero, á la lectura de su proyecto, no siguió medida legislativa alguna y hasta el 30 de Mayo de 1793 no se pueden señalar, como trabajos pedagógicos de la Convención, sino el proyecto de Rabaud Saint-Etienne relativo á las fiestas públicas y la Memoria de Arbogast sobre los libros elementales.

**Las fiestas nacionales.** — Es difícil formarse idea

de la importancia atribuida á la influencia pedagógica de las fiestas nacionales, por los hombres de esa época. Divididos en tantos puntos, están de acuerdo en la creencia de que se instruiría y se regeneraría al pueblo francés con el solo hecho de instituir solemnidades populares.

« Hay una especie de institución, decía Robespierre, que debe ser considerada como una parte esencial de la educación pública, quiero hablar de las fiestas populares. »

Daunou también persistió en considerar las fiestas nacionales como el más seguro y más vasto medio de instrucción pública. El decreto que se dió á causa de su proposición instituía siete fiestas nacionales : la de la fundación de la República, la de la juventud, la de los esposos, la de la gratitud, la de la agricultura, la de la libertad, y la de los ancianos.

**Los libros elementales.** — Uno de los puntos importantes de la pedagogía de la Revolución, consiste en la atención que se concedió á la composición de los libros elementales. Varias ocasiones abrió concurso la Convención, para esos modestos trabajos destinados á auxiliar en su tarea á los padres y á los profesores. Una de las más felices ideas de ese tiempo fué la de querer que se pusiese en manos de los padres de familia métodos sencillos, libros bien hechos que les enseñasen á educar á sus hijos. Se comprende á primera vista la dificultad de tal género de composiciones : por esto se dirigieron á los más distinguidos escritores y Bernardino de Saint-Pierre se encargó de redactar los *Elementos de moral*.

Desde el 24 de Diciembre, Arbogast sometió á la Convención un proyecto de decreto, en el que decía :

« Sólo los hombres superiores en una ciencia ó en un arte, aquellos que han sondeado todas sus profundidades, los que han ensanchado sus límites, son capaces de redactar textos elementales que no dejen nada que desear. »

**Decreto del 30 de Mayo de 1793.** — El primer decreto de la Convención relativo á las escuelas pri-



marías se dió el 30 de Mayo de 1793. Pero no contenía nada nuevo esa lacónica ley. Por lo demás, fué olvidada en la tormenta del siguiente día; el 31 de Mayo se llevó á los girondinos y dió á los montañeses la elevada dirección de la política.

**Lakanal (1762-1845).** — Después de la revolución del 31 de Mayo, es necesario contar en primera línea á Lakanal y á Daunou entre los hombres que en la misma Asamblea se ocuparon de la organización pedagógica de Francia. El 26 de Junio de 1793, tres días después de votada la nueva constitución, trajo Lakanal á la tribuna el proyecto que habia redactado en colaboración con Daunou y Sieyès.

Lakanal es una de las figuras más puras y más notables de la Revolución francesa (1). « Lakanal, decía Marat con quien se le denunciaba, trabaja demasiado para que pueda tener tiempo de conspirar. » Laborioso y reflexivo, después de haber enseñado filosofía entre los doctrinarios, de quienes era discípulo, llegó á ser el primero, después de Condorcet, de los pedagogos de la Revolución. « Su figura, dice M. Paul Bert, me ha atraído siempre. Tiene la apacibilidad en la fuerza, la energía en la serenidad. Se adivina que este austero ciudadano no ha conocido nunca sino la pasión por el bien, y no ha deseado ni obtenido otra recompensa que la del deber cumplido. Desdeña la violencia del lenguaje y aborrece la de las acciones; no se le encuentra, en el Imperio, siendo barón como Jean-Bon Saint-André, ministro como Fouché ó senador como lo fueron tantos. »

**Daunou (1761-1840).** — Muy joven habia Daunou enseñado la filosofía en los colegios de la orden del Oratorio, de la cual era miembro. Desde 1789 publicaba en el *Diario Enciclopédico* un plan de educación nacional que fué aprobado por el Oratorio y que presentó á la Asamblea constituyente en 1790. En la Convención participó activamente de los trabajos de la Comisión de instrucción pública y colaboró en el primer proyecto Lakanal. En el mismo año publicó un

(1) Véase un estudio reciente: *Lakanal*, por Paul Legendre (Paris, 1882), con un prefacio de M. Paul Bert.

*Ensayo sobre la instrucción pública.* En el consejo de los Quinientos se le encargó de la memoria sobre organización de las escuelas especiales (floreál, año V). En el Imperio aceptó la dirección de los archivos nacionales. En la Restauración se le nombró profesor de historia en el Colegio de Francia. Por último, después de 1830, le volvemos á encontrar aún, dando pruebas de energía y de vitalidad poco comunes, en la Cámara de diputados, y presentando contra el Ministro de instrucción pública, M. de Montalivet, un contra-proyecto de instrucción pública cuyo principal objeto era volver á poner en manos de las autoridades municipales la administración de las escuelas, poder que el gobierno queria dejar en manos de los inspectores.

**Proyecto Lakanal-Sieyès-Daunou (26 de junio de 1793).** — He aquí las principales disposiciones de este proyecto: una escuela para cada mil habitantes; escuelas separadas para los niños y para las niñas; el nombramiento de los institutores y de las institutrices confiado á la oficina de inspección, compuesta de tres miembros y establecida junto á cada administración de distrito; la organización general de los métodos, de los reglamentos, del régimen escolar, puesta en manos de una comisión central que estuviese cerca del Cuerpo legislativo y colocada bajo su autoridad; una educación que abrazase al hombre en su conjunto, que fuese á la vez intelectual, física, moral é industrial; las primeras lecciones de lectura dadas por la institutriz á los niños y á las niñas; la aritmética, la geometría, la física, la moral, inscritas en el programa de la enseñanza; visitas á los hospitales, á las prisiones, á los talleres; por último, libertad amplia para la iniciativa de fundar escuelas.

« La ley no puede atentar al derecho que tienen los ciudadanos para abrir cursos y escuelas particulares y libres en todos los ramos de la instrucción y para dirigirlos como mejor les plazca. » (Art. 61.)

Esto era llevar demasiado lejos el liberalismo.

Otro carácter distintivo de este proyecto, que no deja de tener valor, es el respeto concedido al carácter y á las funciones del institutor. En las ceremonias pú-



blicas el maestro de escuela llevaría una medalla con esta inscripción : « *Aquel que enseña es un segundo padre.* » La forma es algo enfática, pero el sentimiento es bueno. Otros artículos no merecen igual aprobación, especialmente el que establecía en cada cantón, teatros donde los hombres y las mujeres se ejercitasen en la música y en el baile.

El proyecto de Lakanal, vivamente combatido por una parte de la Asamblea, no se adoptó. Siguiendo la inspiración de Robespierre, prefirió la Convención el proyecto dictatorial y violento de Lepelletier Saint-Fargeau.

**Lepelletier Saint-Fargeau (1760-1793).** — Lepelletier Saint-Fargeau, asesinado en 1793, dejó en sus papeles un proyecto de educación que recogió Robespierre y que presentó á la Asamblea en 13 de Julio de 1793, cuando se abrió la discusión para la iniciativa Barrère. Un mes después se votaba el decreto por la Convención. Pero, antes de ser ejecutado, se retiró (29 de Octubre). La misma Asamblea retrocedió ante el cumplimiento de una reforma que compraba al precio de algunas buenas intenciones, un conjunto de medidas vejatorias y tiránicas.

**Su plan de educación.** — El plan de Lepelletier no es acreedor á la admiración que le concede Michelet, quien saluda en esta obra « *á la revolución de la infancia* », y declara que « es admirable por su espíritu y de ningún modo quimérica ». Cuadro imitativo y poco original de Licurgo y de los ensueños de Platón, el plan de Lepelletier no es otra cosa que una simple curiosidad histórica.

**Lepelletier y Condorcet.** — Lepelletier aceptaba el plan de Condorcet en todo lo relativo á las *escuelas secundarias, á los institutos y á los liceos*, es decir á la enseñanza primaria superior, á la enseñanza secundaria y á la enseñanza superior.

« En estos tres cursos, decía, encuentro un plan que me parece concebido con sabiduría. »

Pero Lepelletier en la concepción de sus extraños internados se inspiraba únicamente en sí mismo, para

esos pequeños cuarteles de la infancia, donde encerraba por fuerza á todos los niños, arrancándolos á sus padres y entregando al Estado su dirección moral cuanto su sustento físico.

**Internado obligatorio.** — Lepelletier representa en la educación la doctrina jacobina. Para republicanizar á la Francia, quiere emplear medios radicales y absolutos :

« Decretemos, decía, que todos los niños, de ambos sexos, las niñas de cinco á once años, los niños de cinco á doce, sean educados en común, á costa del Estado y que recitan durante seis ó siete años la misma educación. »

Para que la igualdad sea completa, los alimentos y la educación serán los mismos; aún más, el vestido será idéntico. ¿ Quiere pues, Lepelletier, en su delirio de igualdad que se vista á las niñas como se viste á los niños ?

**El niño pertenece á la República.** — La idea de Lepelletier es que el niño es propiedad del Estado, es la cosa de la República. Es preciso que el Estado haga al niño á su imagen.

« En nuestro sistema, dice, la totalidad de la existencia del niño nos pertenece; la materia no sale nunca del molde. » Y agrega : « Todo lo que debe componer la República debe ser metido en el molde republicano. »

**Ocupaciones escolares.** — Lepelletier impone á todos los niños, cualquiera que sea el sexo, iguales estudios : lectura, escritura, cálculo, moral natural y economía doméstica. Con poca diferencia es el mismo programa de Condorcet. Pero á él agrega el trabajo manual. Todos los niños se ejercitarán en la labranza de la tierra. Si el colegio no dispone de suficientes terrenos para el cultivo, se llevará á los niños á los caminos para que amontonen ó esparzan los guijarros. ¿ Sin provocar á risa pudiera concebirse un sistema de educación en el que se obligase á nuestros abogados futuros á pasar seis años transportando materiales en los caminos reales ?



**Enseñanza gratuita en absoluto.** — Los colegios donde Lepelletier quería secuestrar y acuartelar á los niños, debían ser absolutamente gratuitos. Proponía tres medios para cubrir los gastos: 1º El pago de retribución por los padres acomodados; 2º el trabajo de los niños; 3º el complemento de los gastos proporcionado por el Estado. ¿Pero no es quimérico contar con el trabajo de los niños á esa edad, hasta tal grado?

**Los derechos de la familia.** — Lepelletier no tiene en gran consideración los derechos de la familia. No obstante es fuerza señalar esta idea que juzgaba « sublime » Robespierre: la creación para cada colegio de un consejo de padres de familia encargados de vigilar á los institutores de sus hijos.

**Saint-Just.** — Saint-Just en sus *Instituciones republicanas* sostiene ideas análogas á las de Lepelletier. Admite que el niño pertenece á la madre hasta los cinco años. Pero pasados estos y hasta su muerte pertenece á la República. Hasta los diez y seis años el Estado alimentará á los jóvenes. Es verdad que su alimentación no era dispendiosa: se compondría de uvas, de frutos, de legumbres, de lactinios, de pan y de agua. Su vestido sería de tela en todas las estaciones. Pero Saint-Just no sometía á las jóvenes al mismo régimen; más liberal en esto que Lepelletier, quería que fueran educadas en la casa materna.

**Ley Romme (21 de Octubre de 1793.** — 30 vendimiario, año II). — Romme fué uno de los miembros más activos de la comisión de instrucción pública. Fué el principal autor del proyecto que votó la Convención en Octubre de 1793 y cuyos principales artículos estaban concebidos de este modo:

« Art. 1º. — Hay escuelas primarias distribuidas en toda la República, en razón de la población.

» Art. 2º. — Los niños reciben en estas escuelas la primera educación física, moral é intelectual, la más apropiada para desarrollar en ellos las costumbres republicanas, el amor á la patria y el gusto por el trabajo.

» Art. 3º. — Aprenden á hablar, leer, escribir la lengua francesa.

» Se les da á conocer los signos de virtud que más honran á los hombres libres y en particular los caracteres de la Revolución fran-

cesa que sean más adecuados para elevar el alma y para hacerles más dignos de la libertad y la igualdad.

» Adquieren algunas nociones geográficas de Francia.

» Se pone á su alcance por medio de ejemplos y por su propia experiencia el conocimiento de los derechos y de los deberes del hombre y del ciudadano.

» Se les da las primeras nociones de los objetos naturales que les rodean y de la acción natural de los elementos.

» Se ejercitan en el uso de los números, del compás, del nivel, de los pesos y medidas, de la palanca, de la polea y de la medida del tiempo.

» Se hace que presencien á menudo los trabajos campestres y los de los talleres; y de ellos toman todo aquello que su edad les permita. »

Pero el proyecto de Romme no se ejecutó: la Convención decidió algunos días después la revisión del decreto que había votado, y el proyecto Bouquier sucedió al proyecto Romme.

**Ley Bouquier (19 de Diciembre de 1793.** — 20 frimario, año II). — Bouquier era hombre de letras, diputado por la Dordogne y estaba unido al partido jacobino. Él mismo decía de su proyecto:

« Es un plan sencillo, natural, fácil de ejecutar; un plan que proscribiera para siempre la idea de las academias, de las sociedades científicas, de la jerarquía pedagógica; un plan, en fin, cuyas bases son las mismas que las de la constitución: la libertad, la igualdad, la brevedad. »

El proyecto Bouquier fué adoptado el 29 frimario y quedó en vigor hasta el momento en que se reemplazó por la ley Lakanal.

He aquí sus principales prescripciones. « La enseñanza es libre. » — « Los ciudadanos y ciudadanas que quieran usar de la libertad de enseñar estarán obligados á presentar un certificado de civismo y de buenas costumbres y á llenar ciertas formalidades. » — « Se les designará bajo el nombre de institutores y de institutrices. » Estarán colocados « bajo la vigilancia inmediata de la municipalidad, de los padres y madres y de todos los ciudadanos ». — « Les estará prohibido enseñar cosa alguna contraria á las leyes y á la moral republicana. » Por otra parte se obligaba



á los padres á que enviaran sus hijos á las escuelas primarias. Se condenaba á los padres contraventores, por la primera vez á una multa igual á la cuarta de sus contribuciones. En caso de reincidencia la multa debía ser doble y se suspendía á los niños en sus derechos de ciudadanos por diez años. Por último, los jóvenes que al salir de las escuelas primarias « no se ocupasen en la labranza de la tierra estarían obligados á aprender un oficio útil para la sociedad ».

Se establecía pues en la ley Bouquier la obligación escolar y también lo que es enteramente diferente, la obligación social del trabajo.

Agreguemos que el autor de este proyecto, que al igual de otros muchos no se realizó, tenía ideas extravagantes sobre la ciencia y sobre la enseñanza.

« Las ciencias especulativas, dice, desprenden de la sociedad á quienes las cultivan... Las naciones libres no tienen necesidad de sabios especulativos, cuyo espíritu divague constantemente por senderos perdidos. » Luego no podía haber instrucción científica. Las verdaderas escuelas « las más bellas, las más útiles, las más sencillas son las sesiones de las comisiones. La revolución ha colocado manantiales inagotables de instrucción al establecer fiestas nacionales, al crear sociedades populares y clubs. No vamos pues á sustituir á esta organización sencilla y sublime como el pueblo que la ha creado, una organización ficticia, basada en estatutos académicos que ya no deben infestar á una nación regenerada. »

**Ley Lakanal (17 de Noviembre 1794.** — 29 brumario, año III). — Algo quedaba del espíritu de Lepelletier Saint-Fargeau en la ley Bouquier, aunque la idea de la educación común se hubiese abandonado; pero la ley Lakanal rompe abiertamente con las tendencias de Robespierre y de sus amigos.

La ley votada el 29 brumario, año III, según la memoria de Lakanal, reproducía en su espíritu y en sus principales prescripciones el proyecto primitivo que había hecho desechar la influencia de Robespierre.

El programa de la enseñanza era el siguiente, en la ley de 29 brumario, año III.

El institutor enseñará :

« 1° A leer y escribir; 2° la declaración de los derechos del hombre y la constitución; 3° instrucciones elementales de moral republicana; 4° elementos de la lengua francesa; 5° las reglas del cálculo simple y de la agrimensura; 6° instrucciones sobre los principales fenómenos y las más comunes producciones de la naturaleza; se hará aprender además una recopilación de las acciones heroicas y de los cantos triunfales. »

Al mismo tiempo establecía el proyecto la división de las escuelas en dos secciones, una para las niñas y otra para los niños y distribuidas en la proporción de una por cada mil habitantes. Los maestros, nombrados por el pueblo y aprobados por un jurado de instrucción, debían tener, los hombres, una retribución de mil doscientos francos y las mujeres de mil francos.

**Métodos pedagógicos.** — Lakanal había reflexionado mucho sobre los métodos pedagógicos. El interior de la escuela, y su organización exterior preocupaban su generoso espíritu. Partidario de la doctrina de Condillac, como la mayoría de sus contemporáneos, pensaba que la idea no podía llegar al entendimiento sino por intermedio de los sentidos. Recomendaba, por tanto, el método que consiste « en impresionar primero los ojos de los alumnos;... en crear el entendimiento por los sentidos;... en hacer brotar de la sensibilidad la moral, así como el entendimiento de la sensación » : método excelente si se le agrega un correctivo, si no se olvida excitar á la vez al espíritu y apelar á las fuerzas interiores del alma.

**Los libros elementales.** — Algunas citas más bastarán para probar la penetración de sentido pedagógico de que estaba dotado Lakanal (1). Preocupado por completo con la composición de las obras para la instrucción popular, distinguía claramente el libro elemental que pone la ciencia al alcance de los niños, del compendio cuyo objeto es abreviar una obra extensa. « El compendio, decía, es precisamente lo opuesto de los elementos. » Nadie mejor que él ha comprendido la dificultad de escribir un tratado de moral para uso de la infancia :

(1) Véase en la *Revista política y literaria* del 7 de Octubre de 1882 un excelente estudio de M. Janet sobre Lakanal.



« Para ello se necesita genio especial ; la sencillez de la forma y la gracia inocente deben unirse á la precisión en las ideas ; el arte de razonar no debe nunca separarse del de interesar á la imaginación ; una obra de esta naturaleza debe ser concebida por un lógico profundo y ejecutada por un hombre sensible : en ella se quisiera encontrar, en cierto modo, el espíritu analítico de Condillac y el alma de Fenelón. »

**La geografía.** — Definió Lakanal con igual exactitud el método que debe seguirse en la enseñanza de la geografía. Que se exponga desde luego, dice, en cada escuela el plano de la comuna donde está ésta situada, después que se ponga á la vista de los niños un mapa del cantón de que forma parte ; luego una carta del departamento y en seguida un mapa de Francia ; una vez hecho esto se pasará al de Europa y al de las otras partes del mundo y por último al mapamundi.

**Letras y ciencias.** — Más equitativo que Condorcet, Lakanal no quería que la cultura científica dañase á la cultura literaria.

« Hace bastante tiempo que hemos desdeñado las bellas letras y algunos espíritus que quieren pasar por profundos miran este estudio como fútil... Las letras son, sin embargo, las que abren el espíritu á la luz de la razón y el corazón á las impresiones del sentimiento. Substituyen la moralidad al interés, pulen á los pueblos, ejercitan su juicio, los tornan más sensibles á la vez que más dóciles á las leyes y más capaces para las grandes virtudes. »

**Necesidad de las escuelas normales.** — El título de gloria más hermoso de Lakanal, consiste en haber unido su nombre á la fundación de las escuelas normales. La idea de establecer seminarios pedagógicos no era nueva en lo absoluto (1). Muchos amigos de la instrucción habían comprendido, ya en el décimo séptimo, ya en el décimo octavo siglo que no serviría de nada abrir escuelas si con anterioridad no se formaban buenos maestros. Pero la Convención es la que tuvo el honor de haber dado cuerpo, por primera vez, á esta vaga aspiración.

(1) Dumoustier rector de la Universidad de París en 1655. La Salle, en el siglo XVIII, el abate Courtalon.

Decretada el 13 pradiar, año II, la fundación de las escuelas normales fué objeto de un informe de Lakanal el 2 brumario, año III. En un estilo inferior á sus ideas y que hubiera ganado mucho con la sencillez, expone Lakanal la necesidad de hacer instruir á los institutores antes de enviarlos á dar la enseñanza á sus alumnos :

« ¿ Existe en Francia, existe en Europa, existen sobre la tierra dos ó trescientos hombres (y necesitaríamos muchos más), que estén en estado de enseñar las artes útiles y los conocimientos necesarios, con métodos propios para hacer más penetrantes los espíritus y más claras las verdades : métodos que al enseñar una cosa, enseñen á raciocinar sobre todas ? No ; por pequeño que parezca ese número de hombres no existe en parte alguna sobre la tierra. Es pues necesario formarlos.... Al ser los primeros en decretar las escuelas normales habéis querido crear con anticipación un gran número de institutores capaces de ser los ejecutores de un plan que tiene por objeto la regeneración del entendimiento humano, en una república de veinticinco millones de hombres á quienes iguala la democracia.... »

La frase escuelas normales (de la palabra latina *norma*, regla) no era tampoco nueva, como no lo era la cosa misma. Lakanal explica que con esta expresión se había querido expresar netamente las escuelas que debían ser tipo y regla de todas las otras.

**Escuela normal de París.** — Lakanal proponía para alcanzar su objeto reunir en París bajo la dirección de maestros eminentes, « los Lagrange, los Berthollet, los Daubenton », un número considerable de jóvenes, traídos de todos los lugares de la República y distinguidos « por su talento y por su civismo. » Los maestros de esta grande escuela normal debían dar á los alumnos « lecciones sobre el arte de enseñar la moral... y enseñarles á aplicar á la enseñanza de la lectura y de la escritura, de los primeros elementos de cálculo, de geometría práctica, de historia y de gramática francesa los métodos trazados en los cursos elementales adoptados por la Convención nacional y publicados por su orden. » Una vez instruidos « en el arte de enseñar los conocimientos humanos, » los alumnos de la Escuela normal de París debían ir á todos los lugares de la República para repetir « las



grandes lecciones » que hubieran aprendido y para formar el núcleo de las escuelas normales provinciales. Y de este modo, dice enfáticamente Lakanal, « este manantial de luz tan pura, tan abundante, puesto que partirá de los hombres de la República, primeros en todos los géneros, derramado de receptáculo en receptáculo, se esparcirá poco á poco por toda la Francia sin perder nada de su pureza en su curso. »

La Convención votó el 9 brumario año III (30 de Octubre de 1794), las proposiciones de Lakanal. La Escuela normal se abrió el 1º pluvioso año III (20 de Enero de 1795). Su organización fué defectuosa y poco práctica: por lo pronto demasiados alumnos, cuatrocientos jóvenes que se admitieron sin concurso y entregados á sí propios en París; profesores, ilustrados sin duda, pero cuyo talento literario ó cuyo genio científico no se plegaba bastante á las exigencias de un curso normal y de una pedagogía práctica; lecciones poco numerosas que no duraban sino cuatro meses y que, según el testimonio de Daunou, « se dirigian más á las partes prominentes de la ciencia que al arte de enseñar. » El ensayo que se terminó el 26 floreal año III, no respondía á las esperanzas que se habían concebido. No se dió pues curso á la idea de instalar escuelas normales en las provincias. Mas eso no importaba, se había dado un memorable ejemplo, y el fecundo principio de la institución de las escuelas normales había recibido un principio de ejecución.

**Escuelas centrales.** — Las *escuelas centrales* destinadas á reemplazar á los colegios de enseñanza secundaria, fueron instituidas por decreto del 25 de Febrero de 1795 (7 ventoso, año III), según el informe de Lakanal. Daunou las modificó en la ley del 3 brumario año IV (25 de Octubre de 1795). Duraron, sin gran éxito, hasta la promulgación de la ley del 1º de Mayo de 1802 que las suprimió.

**Defectos de las escuelas centrales.** — Las escuelas centrales se parecen en todas sus partes á los institutos de Condorcet. Y aun es preciso confesar que la imitación no es feliz. Lakanal cometió el error de tomar de Condorcet el plan de esos establecimientos mal definidos, donde la enseñanza era muy vasta, los

programas muy recargados y en las que debía el alumno, según parece, instruirse en discutir de *omni re scibili*. ¡Condorcet hacía seguir en sus institutos hasta un curso de partos! Las escuelas centrales donde la enseñanza era un desfile de cursos presentados indiscretamente á un auditorio fatigado, las escuelas centrales no honran ni á la Convención que las organizó ni á Condorcet que trazó su primer esbozo.

**Espíritu positivo y práctico.** — Sin embargo existía en el pensamiento que presidió á la fundación de las escuelas centrales algo que era justo. Lo encontramos expresado en los *Ensayos sobre la enseñanza del matemático Lacroix* (1). Este hace notar que el progreso de las ciencias y la necesidad de aprender gran número de cosas nuevas imponen á la educación la obligación de medir el tiempo y si así puede decirse, de cortar las alas á los estudios que, como el latín, habían sido hasta entonces objeto único y exclusivo de la instrucción.

En las escuelas centrales, en efecto, las lenguas clásicas estaban en segundo lugar. No sólo se las asociaba, sino que se preferían á las matemáticas y en general á los conocimientos de que podía sacar el alumno un provecho inmediato. En el espíritu de los organizadores de estas escuelas, la idea positiva y práctica de la vida se había sustituido á la idea especulativa y desinteresada del desarrollo del espíritu para sí mismo. En realidad estas dos ideas deben completarse, la una á la otra, y no excluirse: el ideal de la educación consiste en encontrar un sistema que acoja á ambas. Pero en las escuelas centrales el primer punto de vista absorbía al otro. Estos establecimientos se parecían á las escuelas industriales de nuestra época, pero con el defecto particular consistente en que se quería abrazar todo en ellas y dar acceso á los estudios nuevos sin por esto sacrificar del todo los antiguos. Nada mejor que crear colegios de enseñanza práctica y especial: así se responde á las necesidades de la sociedad moderna. Pero que no se obligue á

(1) *Ensayos sobre la enseñanza*, Paris, 1805.



vivir bajo el mismo techo á los ejercicios literarios y á las artes industriales.

**Grandes fundaciones de la Convención.** — En los primeros años de su existencia, la Convención no concedió su atención sino á las escuelas primarias. Parecía ser la única necesidad de la sociedad el enseñar á leer á los analfabéticos. La Convención acabó por levantarse por encima de esemodo de ver estrecho y exclusivo; volvió sus miradas hacia la instrucción secundaria y hacia la instrucción superior.

La Convención dió sobre todo pruebas de fecundidad y de inteligencia al tratarse de la educación superior, con el establecimiento de varias escuelas especiales. Una después de otra, decretó la fundación de la Escuela politécnica bajo el nombre de Escuela central de trabajos públicos (11 de Marzo de 1794); la Escuela normal (30 de Octubre de 1794); la Escuela de Marte (1° de Junio de 1794); el Conservatorio de artes y oficios (29 de Septiembre de 1794). Al año siguiente organizó la Oficina de longitudes y por último el Instituto nacional. ¡Qué magnífico esfuerzo para reparar las ruinas hechas por la anarquía y para colmar los vacíos que había soportado con paciencia el antiguo régimen! Esas multiplicadas creaciones subsisten en su mayor parte y florecen todavía.

**Ley del III brumario, año IV.** — Los que pretenden que se vea en el decreto del 3 brumario del año IV « la obra capital de la Convención en materia de instrucción, la síntesis de todos los trabajos y proyectos anteriores, el más serio esfuerzo de la Revolución » (1), adelantan una paradoja. Lakanal y sus partidarios hubieran desaprobado, con seguridad, una ley que borra de una plumada los grandes principios revolucionarios en materia pedagógica, lo gratuito, lo obligatorio y la universalidad de la instrucción.

Los destinos de la instrucción pública están ligados á la suerte de las constituciones. A los cambios de política corresponden, por contragolpes inevitables, vicisitudes análogas en la organización de la instrucción. De la constitución ligeramente retrógrada del

(1) Alberto Duruy, op. cit., p. 137.

año III salió la legislación pedagógica del año IV, de la que ha podido decirse que « en ella se ha hecho sentir tristemente el espíritu de reacción. »

Daunou, que fué su principal autor, era, sin duda alguna, muy competente en cuestiones de instrucción pública. Pero cedió, por una secreta connivencia con su propio temperamento, á las tendencias de su tiempo; condescendió voluntariamente con las timideces de una Asamblea envejecida, agotada, que, habiéndose empobrecido por una serie de suicidios, no contaba ya en su seno con espíritus superiores.

**Insuficiencia del plan de Daunou.** — Nada más insuficiente que el plan de Daunou. Se redujo el número de las escuelas primarias. Ya no se trata en él de proporcionarlas con el número de la población. Daunou vuelve á las escuelas cantonales de Talleyrand: « Se establecerá en cada cantón de la República una ó varias escuelas primarias (art. 1°). » Estamos muy lejos de Condorcet que quería una escuela para cada grupo de cuatrocientas almas y de Lakanal quien pedía una para cada mil habitantes. Por otra parte los institutores no recibían ya sueldo del Estado; el Estado les daba sólo un local para que les sirviese de salón de clases y de alojamiento, y también... un jardín! « Se daba igualmente á cada institutor el jardín que estuviera junto á este local (art. 6°). » No tenían más remuneración que las retribuciones anuales que les pagara cada alumno. De un solo golpe se tornaba al institutor en el asalariado de sus discípulos y se abolía lo gratuito de la enseñanza. Sólo los indigentes, la cuarta parte del número total de alumnos, podían ser exceptuados por la administración municipal del pago de la retribución escolar. Por último el programa de estudios se redujo á las más humildes proporciones: la lectura, la escritura, el cálculo y los elementos de moral republicana.

Después de tantas, tan nobles y tan generosas ambiciones, después de tantas declaraciones entusiastas en favor de lo gratuito de la enseñanza primaria en absoluto, después de tantos bellos esfuerzos para levantar la condición material y moral de los institutores, para hacer circular la instrucción hasta las



últimas fibras del tejido social, la Convención vino á parar en una mezquina concepción, que diezmaba las escuelas, que empobrecía los programas, que sumergía de nuevo al maestro de escuela en una situación precaria, que le ponía otra vez á merced de sus alumnos, sin preocuparse de procurárselos, garantizándole nada más por toda compensación á falta de alumnos que instruir, el derecho de cultivar un jardín y esto si lo había en la vecindad de la escuela! Si la ley del año IV fué de hecho el testamento pedagógico de la Convención, ¿no es cierto al menos, que es un testamento á manera de aquellos que se arrancan por sorpresa, de aquellos en los que un hombre por su última voluntad reniega de su pasado y se muestra infiel á todas las aspiraciones de su vida?

No, no es á Daunou, sino á Talleyrand, á Condorcet, á Lakanal á quienes es preciso pedir el verdadero pensamiento pedagógico de la Revolución. Sin duda, el proyecto de Daunou tuvo sobre todos los proyectos anteriores la ventaja de ser aplicado y de no ser letra muerta. Pero la gloria de los primeros revolucionarios no podría minorarse por el hecho de que las circunstancias detuvieron la ejecución de sus planes y de que se han necesitado cien años para que se acercase la sociedad al ideal que soñaron. Fueron los primeros en proclamar el derecho y el deber de todos los ciudadanos para instruirse é ilustrarse. Esto nos compromete á admirar el pasado, á respetar la obra de nuestros padres. No nos contradecemos con ello, pues la Revolución forma parte también de ese pasado y lamentamos que los hombres que predicán con más elocuencia el culto de las tradiciones y el respeto por los antecesores sean precisamente los que denigran con mayor acritud los esfuerzos de la Revolución.

## LECCIÓN XVIII

## PESTALOZZI

La pedagogía alemana. — Los pietistas y Francke (1663-1727). — Los filántropos y Basedow (1723-1790). — Las escuelas populares. — Pestalozzi (1746-1827). — Educación de Pestalozzi. — Pestalozzi agricultor. — Cómo se hizo educador Pestalozzi. — Educación de su hijo. — La escuela de Neuhof (1775-1780). — Pestalozzi escritor (1780-1787). — *Leonardo y Gertrudis* (1781). — Nuevos ensayos agrícolas. — Otras obras. — El orfanatorio de Stanz (1798-1799). — Métodos seguidos en Stanz. — Las escuelas de Berthoud (1799-1801). — *Cómo instruye Gertrudis á sus hijos* (1801). — Estilo de Pestalozzi. — Análisis de Gertrudis. — El instituto de Berthoud (1801-1804). — El instituto de Iverdun (1805-1825). — Ensayos sucesivos de Pestalozzi. — Principios esenciales. — Procedimientos pedagógicos. — Simplificación de los métodos.

**La pedagogía alemana.** — Desde hace dos siglos la Alemania ha sido la tierra clásica de la pedagogía y para expresar todos los esfuerzos intentados en ese país, en el dominio de la educación, sería necesario escribir varios volúmenes.

A principios del siglo diez y ocho, dice M. Dittes, « se produjo un adelanto. Las ideas se convierten en hechos: se reconoce más y más la importancia de la educación: la pedagogía se sacude del viejo polvo de la escuela y se mezcla á la vida; ya no quiere seguir siendo una ocupación accesoria de la Iglesia, empieza á ser una ciencia y un arte independientes. Algunos teólogos le harán aún importantes servicios, pero en general lo ejecutarán fuera de la Iglesia y con frecuencia en oposición con ella. »

En espera del grande y fecundo impulso de Pesta-